

MODELO INFORME TIPO SOBRE LA EVALUACIÓN ASESORAMIENTO PARA LA SOLICITUD A LA MODALIDAD DE SUBVENCIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA INDUSTRIA 4.0 DEL DECRETO 185/2017 DE INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL.

INDICE

1. MARCO LEGAL

2. INTRODUCCIÓN.

3. ENTREGABLES QUE COMPONEN EL INFORME PARA UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

3.1. INFORME HADA.

3.2. INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

3.3. INFORME DE PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

3.4. PLAN DE INVERSIONES PROYECTADAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

3.5. ¿QUIÉN PUEDE EMITIR LOS INFORMES DE EVALUACION –ASESORAMIENTO?

1. MARCO LEGAL

El **DECRETO 185/2017**, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece:

Artículo 11. Modalidad de las ayudas.

1. Se establecen las siguientes modalidades de ayuda:

a) Subvenciones por actividad. Será aquella que pueda recibir una empresa teniendo en cuenta el sector de actividad en el que esté operando o vaya a operar.

b) Subvenciones por relevo generacional. Será aquella que pueda recibir una empresa que suponga la continuación de un establecimiento que de otra forma hubiese cerrado siempre que el motivo de ese cierre sea la jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular.

c) Subvenciones para la transformación y adaptación a la industria 4.0. Será aquella que pueda recibir una empresa industrial productiva que vaya a implementar proyectos que promuevan su transformación digital y conlleven la introducción efectiva en sus sistemas de tecnologías digitales, de comunicaciones, tratamiento de datos, de inteligencia, análisis y de gestión.

2. Estas tres modalidades son incompatibles entre sí. No se podrá solicitar subvención por dos modalidades distintas cuando se refieran a una misma partida de gasto.

Artículo 14. Subvenciones para el fomento de la industria 4.0. Concepto y valoración.

1. Concepto. Será aquella que pueda recibir una empresa industrial productiva que vaya a implementar proyectos que tengan como objetivo la introducción de tecnologías que permitan disponer en tiempo real de información relevante para que los medios productivos, las cadenas de suministro, y los canales de distribución, estén integrados y conectados entre sí, sean digitales y completamente flexibles. Los proyectos consistirán en la incorporación de tecnologías que contemplen la introducción efectiva en sus sistemas de tecnologías digitales, de comunicaciones y tratamiento de datos, y de inteligencia y gestión.

Se podrán acoger a esta modalidad aquellas **empresas industriales productivas**, según la definición recogida en el artículo 3 de este decreto, que **habiéndose sometido previamente a una fase de evaluación-asesoramiento, vayan a llevar a la práctica las recomendaciones recogidas en la misma. Será requisito imprescindible la presentación de esa evaluación.**

2. La valoración de esta modalidad de subvención se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12.2 de este decreto a los que se sumaran 10 puntos adicionales. En todo caso, la subvención mínima que se concederá por esta modalidad será de un 25 %. La cantidad resultante se redondeará siguiendo las mismas reglas que para el caso de las subvenciones por actividad.

Artículo 16. Inversiones y costes subvencionables.

...

e) Exclusivamente en la modalidad de industria 4.0 se podrá subvencionar:

El coste del proyecto o análisis realizado por las empresas exigido para poder optar a dicha modalidad siempre que no se haya obtenido cualquier otra subvención por este mismo concepto. Estos costes podrán ser previos a la solicitud de ayuda siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha de esa presentación. El importe máximo admitido en este concepto no podrá superar el 35 % de la inversión total del proyecto que sea considerada como subvencionable.

Gastos de la consultoría externa especializada que vaya a desarrollar e implantar los proyectos.

Adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, know-how o software relacionado con aplicaciones de gestión del sistema productivo, logístico o comercial, plataformas colaborativas, soluciones de inteligencia y control (big data y analytics), tecnologías de comunicación, computación y cloud, ciberseguridad. En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán subvencionables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión aprobados.

Inversiones en hardware, comunicaciones para la conectividad de sistemas, sensorización, robótica, realidad aumentada, visión artificial, diseño y fabricación aditiva, sistemas embebidos, automatización avanzada, así como adquisición de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas.

Artículo 21. Solicitud y documentación a aportar.

...

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se establece en el anexo II del presente decreto. La documentación a aportar con esta solicitud de subvención será la que se relaciona a continuación:

...

— En la modalidad de subvenciones para el fomento de la industria 4.0, **informe sobre la evaluación-asesoramiento** al que se haya sometido previamente el solicitante de la subvención en el que se recojan las recomendaciones y actuaciones que se deben de desarrollar.

2. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como objetivo servir de ayuda a las empresas interesadas en solicitar la subvención para las inversiones a realizar en su empresa para la transformación y adaptación a la industria 4.0.

Mediante el mismo se identificarán las oportunidades que fomenten la adopción de las soluciones y habilitadores digitales de la Industria 4.0, así como la identificación de nuevas oportunidades de negocios tecnológicos y sostenibles para promover empresas más competitivas e innovadoras.

Los resultados del diagnóstico quedarán recogidos en un informe-evaluación que permita identificar las oportunidades de mejora. Además, se incluirá un plan de acción concreto, identificando las capacidades de cada empresa y priorizando sus necesidades con el objetivo de que se transformen de la forma más competitiva posible.

Dimensiones de la Industria Conectada 4.0



3. ENTREGABLES QUE COMPONEN EL INFORME PARA UN PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

3.1. INFORME HADA.

Deberá adjuntarse el informe de autodiagnóstico HADA, consistente en un cuestionario que permitirá a las empresas evaluar su grado de madurez para afrontar los retos de la Industria 4.0. Dicho cuestionario podrá realizarse para su posterior descarga a través de la siguiente herramienta dispuesta por la Secretaría General de Industria y de la PYME (MINECO):



https://hada.industriaconectada40.gob.es/es/register/0ff89de99d4a8f4b04cb162bcb5740cf/industria_conectada_40/

Una vez finalizado el cuestionario podrá descargarse en formato digital.

3.2. INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.

El primer informe consiste en el análisis de la situación actual de la organización en relación con la Industria 4.0. para identificar todas las fortalezas y debilidades que presenta de cara a mejorar su competitividad.

El análisis estará alineado con las 5 dimensiones y 16 palancas:



ESTRATEGIA DE NEGOCIO Y MERCADO:

1. Estrategia y Mercado
2. Inversiones
3. Innovación
4. Sostenibilidad

PROCESOS

5. Digitalización
6. Integración
7. Automatización

ORGANIZACIÓN Y PERSONAS

8. Modelo de relación y colaboración
9. Habilidades y cualificaciones
10. Formación digital

INFRAESTRUCTURAS

11. Infraestructuras digitales
12. Soluciones de negocio y control
13. Plataformas colaborativas

PRODUCTOS Y SERVICIOS

14. Componentes y funcionalidades
15. Productos y servicios interconectados
16. Recopilación, análisis y uso de datos

Durante las fases de diagnóstico e identificación de oportunidades se deberán tener en cuenta los siguientes **habilitadores digitales**:



APLICACIONES DE CLIENTE

1. Internet, móvil, Apps
2. Redes sociales
3. Plataformas

DATOS DIGITALES

4. Big Data
5. Analytics
6. Wearables

APLICACIONES DE CIENTE

7. Realidad aumentada y virtual
8. Robótica
9. Impresión 3D
10. Sensores y sistemas embebidos

CONECTIVIDAD

11. Ciber-seguridad
12. IoT
13. Cloud

El informe de Diagnóstico de situación finalizará con la incorporación de las **conclusiones finales** relativas a cada dimensión y oportunidades identificadas:

- Relación de **CONCLUSIONES** basadas en el análisis de la situación actual de la industria para cada dimensión.
- Relación de **OPORTUNIDADES** identificadas que permitan una evolución en el proceso de digitalización de la industria, basadas en las distintas Dimensiones y Palancas, así como los distintos habilitadores digitales.

3.3. INFORME DE PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Una vez identificadas las oportunidades para la Transformación Digital de la industria, se procederá a la priorización de los mismos, según necesidades y posibilidades de la empresa:

- **Relación Priorizada de OPORTUNIDADES.**
Dimensión a la que hace referencia.
Reto a afrontar por parte de la empresa frente a la Oportunidad.
Descripción de la Oportunidad.
- **Ficha de cada Oportunidad.**
Objetivos perseguidos.
Nivel de Criticidad para negocio.
- **Cronograma de acciones para cada Oportunidad e identificación de KPIs**
- **Plan de Transformación. Calendario preliminar global.**

3.4. PLAN DE INVERSIONES PROYECTADAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS:

(La inversión subvencionable deberá ser igual o mayor de 10.000 €)

BIENES DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO:
OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES:
TOTAL INVERSIONES:

INCENTIVOS AUTONÓMICOS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL

Documentación a presentar para la tramitación del expediente:

- Memoria del proyecto de Inversión, con indicación expresa del nombre y tamaño de la empresa, ubicación y descripción del proyecto detallándose las inversiones a realizar, valoración económica y fechas previstas de su inicio y de su finalización.
- Facturas pro-forma o presupuestos de los activos por los que se solicita la subvención. (En caso de tratarse de inversiones por ejecución de obra superiores a 50.000 euros, o de 18.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, deberán presentarse, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. Si, además, la elección no recayese en la propuesta económica más ventajosa se deberá justificar expresamente en una memoria los motivos de esa elección. No será necesaria la presentación de tres facturas en la modalidad de relevo generacional.)
- Planos o croquis de situación y emplazamiento de la empresa y de distribución en planta diferenciando la situación anterior de la posterior a la inversión, donde se detallen los metros cuadrados de superficies construidas y útiles así como la ubicación de la maquinaria a instalar.
- Último impuesto de sociedades presentado o en el caso de personas físicas, del último impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Para proyectos de inversión que incluyan obra civil y/o adquisición de terrenos o inmuebles (según proceda): nota simple actual del registro de la propiedad referente a esos terrenos o inmuebles u opción de compra de los mismos, indicándose metros cuadrados y precio. (copia auténtica).
- Para proyectos de inversión que no incluyan obra civil ni la adquisición de terrenos o inmuebles: contrato de alquiler, documento de cesión o similar, o justificante de propiedad del lugar donde se realiza la inversión (copia auténtica).
- En la modalidad de subvenciones por relevo generacional, certificado de defunción del titular del establecimiento o de la Seguridad Social en caso de incapacidad o jubilación. En el caso de que la jubilación no se haya producido a la fecha de presentación de esta solicitud, el certificado correspondiente se aportará junto con la solicitud de liquidación de la ayuda.
- En la modalidad de subvenciones para el fomento de la industria 4.0, informe sobre la evaluación-asesoramiento al que se haya sometido previamente el solicitante de la subvención en el que se recojan las recomendaciones y actuaciones que se deben de desarrollar.

3.5. ¿QUIÉN PUEDE EMITIR LOS INFORMES DE EVALUACIÓN –ASESORAMIENTO PARA LA LINEA INDUSTRIA 4.0?

Las empresas podrán contratar a consultoras que tengan experiencia previa en este tipo de trabajos, para ello es recomendable que se le soliciten referencias de clientes y trabajos realizados a fin de poder contrastar.